



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

**PROCESO
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

Objeto:

Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros en la vigencia 2022-2023 así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TEVEANDINA LTDA., ubicados a nivel nacional, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.

Bogotá D.C., junio de 2022

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

Tabla de contenido

RECOMENDACIONES INICIALES.....	5
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	7
1.1. Objeto.....	7
1.2. Presupuesto Oficial Estimado.....	7
1.3. Respaldo Presupuestal.....	7
1.4. Plazo de Ejecución.....	7
1.5. Lugar de Ejecución del Contrato.....	8
1.6. Forma de adjudicación.....	8
1.7. Forma de pago.....	8
1.8. Obligaciones generales del contratista.....	9
1.9. Obligaciones específicas del contratista.....	10
1.10. Garantías contractuales.....	11
1.11. Régimen Jurídico Aplicable.....	11
1.12. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección.....	12
1.13. Tipo de contrato.....	12
1.14. Entidad contratante.....	12
1.15. Domicilio de la entidad.....	12
1.16. Aplicación de los acuerdos comerciales.....	13
1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	14
2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	17
2.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento.....	17
2.2. Control Social.....	17
2.3. Participantes.....	17
2.4. Lucha contra la corrupción.....	18
2.5. Acto de apertura.....	18
2.6. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos.....	18
2.7. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia.....	19
2.8. Observaciones y aclaraciones.....	19
2.9. Modificación a las reglas de participación.....	19
2.10. Forma de presentación de la oferta y audiencia de cierre.....	20
2.11. Oferta con Valor Artificialmente Bajo.....	25
3. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	25
3.1. Idioma de la oferta.....	25
3.2. Documentos otorgados en el exterior.....	25

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

3.3. Apostilla del documento.....	26
3.4. Legalización de los documentos	26
3.5. Traducción.....	26
3.6. Moneda	27
3.7. Ofertas parciales	27
3.8. Vigencia de la oferta.....	27
3.9. Retiro de ofertas	27
3.10. Obligatoriedad de la oferta.....	28
3.11. Evaluación y verificación de las ofertas	28
3.12. Traslado del informe de evaluación.....	28
3.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación.....	28
4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	28
4.1. Aspectos jurídicos.....	29
4.2. Aspectos financieros.....	38
4.3. Aspectos técnicos.....	41
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	43
6. FACTORES DE DESEMPATE.....	46
7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	49
8. CAUSALES DE RECHAZO	50
9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	52
9.1. Adjudicación del proceso de selección.....	52
9.2. Declaratoria de desierto del proceso de contratación	53
9.3. No suscripción del contrato	53
10. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES.....	53
10.1. Cesión y subcontratos.....	53
10.2. Solución de controversias.....	54
10.3. Aceptación de las condiciones contractuales.....	54
10.4. Ausencia de relación laboral	54
10.5. Pacto frente a los derechos de los niños — prevención y erradicación del trabajo infantil	54
10.6. Propiedad intelectual	55
10.7. Confidencialidad	55
10.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:	55
10.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	55
10.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos	55



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

10.11. Domicilio	55
10.12. Gastos	56
ANEXOS Y FORMATOS	56

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

RECOMENDACIONES INICIALES

- a) Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, reglas de participación, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación para la correcta elaboración de la oferta.
- b) Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c) Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d) Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
- e) Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f) Siga las instrucciones que se imparten en estas reglas de participación para la elaboración de su oferta.
- g) Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.
 - Figure su razón social completa en el caso de consorcios o uniones temporales. Los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
 - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
 - El objeto y el número de esta coincida con el de la oferta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- h) Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- i) Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la oferta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- j) Diligencie y adjunte en su totalidad y suscriba cuando aplique todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios solicitados en el presente proceso de contratación.
- k) La presentación de la oferta constituye evidencia de que el oferente estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos. Así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Además, que ha aceptado que estas reglas de participación están completas, y que son compatibles y adecuadas para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y, por último, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- l) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- m) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

- n) Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la oferta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- o) Absténgase de utilizar el nombre del TEVEANDINA LTDA o CANAL TRECE o CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA en la denominación del consorcio o unión temporal.
- p) Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- q) Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
- r) Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta estarán a cargo del proponente.
- s) Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, con el fin de que la Entidad tenga claridad sobre las ofertas recibidas y pueda garantizar una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones.
- t) Antes de entregar la oferta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- u) Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- v) Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico **contractual@canaltrece.com.co** en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA LTDA., atenderá consultas, telefónicas, ni personales.**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto

Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros en la vigencia 2022-2023 así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TEVEANDINA LTDA., ubicados a nivel nacional, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.

1.2. Presupuesto Oficial Estimado

La Entidad dispone de un presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$261.584.658) M/CTE, Incluido IVA.** (Distribuidos como se menciona a continuación). Este valor contempla los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminados a que haya lugar.

RAMO	VALOR PRIMA
Póliza Todo Riesgo Daño Material	\$ 92.760.785,00
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 9.010.283,00
Póliza De Manejo Global	\$ 16.559.554,00
Póliza De automóviles	\$ 3.495.990,00
Póliza De Transporte Valores	\$ 2.780.316,00
Póliza Transporte de Mercancías	\$ 2.316.930,00
Póliza de RC Servidores Públicos	\$ 133.660.800,00
TOTAL	\$260.584.658,00

Nota 1: La Entidad dispondrá del valor de \$1.000.000 para cubrir las posibles inclusiones de bienes a futuro.

Nota 2: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada, y será causal de rechazo.

1.3. Respaldo Presupuestal

El presupuesto oficial estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000535 del 10 de junio del 2022, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

1.4. Plazo de Ejecución

La vigencia técnica de las pólizas objeto del presente contrato será comprendida entre **las 00:00 horas del 15 de**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

julio del 2022 hasta las 00:00 horas del 15 de julio del 2023, con una vigencia total de 365 días.

1.5. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución será en las instalaciones de TEVEANDINA LTDA. ubicada en la CARRERA 45 NO. 26 – 33, 4º PISO en la ciudad de Bogotá D.C.

1.6. Forma de adjudicación

El proceso se adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente, y que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la puntuación relacionada en los factores ponderables. El valor del contrato corresponderá al valor de su oferta económica.

1.7. Forma de pago

Teveandina Ltda. se compromete a pagar los valores correspondientes de la siguiente manera:

Un (01) único pago por el valor total del programa de seguros causado por concepto de la emisión del plan global de seguros, de conformidad con los anexos técnicos y las condiciones ofertadas y adjudicadas, con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: TEVEANDINA LTDA. Pagará el valor de las primas correspondientes dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de las pólizas debidamente expedidas, previa certificación por parte del supervisor, acompañadas de la radicación los soportes requeridos en la Coordinación de Contabilidad, así:

1. Recepción a satisfacción de la entrega de las pólizas a requeridas por Teveandina Ltda, con los anexos técnicos, clausulado.
2. Informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Verificación por parte Teveandina Ltda del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).
4. Entrega de factura la cual deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que las pólizas no sean expedidas correctamente, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

PARÁGRAFO TERCERO: Adicionalmente, las modificaciones que puedan surtirse en ejecución del contrato serán pagadas con el mismo plazo señalado anteriormente y una vez verificado el lleno de los requisitos ya citados.

PARAGRAFO CUARTO: La legalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico que indique el supervisor designado o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33).

1.8. Obligaciones generales del contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
8. Presentar un informe por cada factura o cuenta de cobro entregada que dará cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.

11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

1.9. Obligaciones específicas del contratista

El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Realizar la expedición y entrega de las pólizas objeto del presente contrato, relacionadas dentro del requerimiento de TEVEANDINA LTDA., y presentadas en la oferta de El ASEGURADOR, conforme a las especificaciones de los anexos en especial las determinadas en el Anexo No. 2, Condiciones técnicas Obligatorias así:

- Seguro Todo Riesgo Daños Materiales
- Seguro Manejo
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Seguro de Automóviles
- Seguro Transportes de Valores
- Seguro de Transporte de Mercancías
- Seguro de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos

NOTA: Las pólizas objeto del presente contrato, deben contener las condiciones, coberturas y cláusulas exigidos en los requerimientos del Anexo Técnico de Condiciones Mínimas Obligatorias de TEVEANDINA LTDA., sus anexos, lo reglamentado en la Ley, para los bienes e intereses de la Entidad.

2. Entregar y dar cumplimiento a los ejemplares de las condiciones generales y sus Anexos, para cada uno de los ramos, las coberturas y sublímites asegurados, cláusulas adicionales, y en general las condiciones ofrecidas para cada ramo, según lo indicado en el presente documento, las Condiciones adicionales ofrecidas, los deducibles por cada póliza.
3. Entregar la relación de los Ajustadores propuestos por la Compañía para el ajuste de siniestros.
4. Informar permanentemente a la entidad sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

5. Hacer entrega de las notas de cobertura las cuales rigen a partir de las 00:00 horas del día que se notifique la aceptación de la cotización y estará vigente por el plazo máximo que permita la disponibilidad presupuestal asignada a este proceso de contratación.
6. Dar cumplimiento a las condiciones y requerimientos solicitados por TEVEANDINA LTDA. en el anexo técnico y la oferta presentada por El CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente contrato.
7. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la ENTIDAD lo solicite.
8. En los casos en que se reporte algún siniestro por parte de Teveandina Ltda., la Compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los quince (15) días siguientes al reporte, informe del siniestro presentado con afectación a la póliza suscrita con ocasión del presente contrato, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: Número de radicación de siniestro, Fecha de aviso, Ramo, Fecha de ocurrencia del siniestro, Amparo afectado, Valor de la reserva del siniestro, Valor pagado o a pagar, Fecha de pago, Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.
9. Presentar los informes que TEVEANDINA LTDA., requiera durante la ejecución del contrato.
10. Cuando aplique, pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal, o el establecido en las CONDICIONES BASICAS OBLIGATORIAS que hacen parte del pliego de condiciones.
11. Responder a las consultas efectuadas POR LA Entidad y/o su Corredor de Seguros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto

1.10. Garantías contractuales

Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar "CONTRATO DE SEGURO", NO se solicitará garantías al contratista seleccionado.

1.11. Régimen Jurídico Aplicable

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

1.12. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA., adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".

Artículo 31 del Manual de Contratación:

"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)"

1.13. Tipo de contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un **CONTRATO DE SEGURO**.

1.14. Entidad contratante

La ENTIDAD contratante es el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

1.15. Domicilio de la entidad

El domicilio oficial de TEVEANDINA LTDA., es el siguiente: Carrera 45 n.º 26 - 33. Sin embargo, toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico contractual@canaltrece.com.co en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA LTDA., atenderá consultas, telefónicas, ni personales**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

1.16. Aplicación de los acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicados en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

1.17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	13 de junio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
<u>Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).</u>	<u>16 de junio de 2022.</u>	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p>Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.</p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	21 de junio de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	23 de junio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-i .
Adendas	24 de junio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-i .
<u>Plazo máximo para presentar ofertas - Cierre del proceso.</u>	<u>28 de junio de 2022.</u> <u>11:00 A.M.</u>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
<u>Audiencia de cierre del proceso</u>	<u>28 de junio de 2022.</u> <u>A las 11:30 A.M.</u>	Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Publicación de Informe de	30 de junio de 2022.	Página web de TEVEANDINA

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

Evaluación Preliminar.		LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 06 de julio de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	07 de julio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Audiencia de Adjudicación	<u>11 de julio de 2022.</u>	<u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Firma contrato	12 de julio de 2022.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
	No aplica.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

Entrega de garantías.		<u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	No aplica.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través la página web de la entidad www.canaltrece.com.co y en el SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> . La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de Concurso Público deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes – lo anterior, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.2. Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.3. Participantes

Podrán participar en el presente proceso las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, y cuenten con la autorización de la autoridad competente.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la autoridad competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

2.4. Lucha contra la corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y el **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA**, de las presentes reglas de participación.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa y a la Fiscalía General de la Nación.

2.5. Acto de apertura

El Gerente General de TEVEANDINA LTDA., mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, dicho acto será publicado en el SECOP I la página web de la Entidad.

2.6. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos

La MATRIZ DE RIESGOS incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

2.7. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia

En cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, en la fecha, hora y lugar fijado en el cronograma, se celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos, así como para precisar el contenido y alcance de las reglas de participación, lo cual quedará registrado en el acta correspondiente.

NOTA: Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19 (Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada para el desarrollo de la audiencia, si la misma se realizará en la modalidad virtual o presencial atendiendo a la coyuntura en materia de salud pública; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo al instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

2.8. Observaciones y aclaraciones

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al contenido de las reglas de participación, así como observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación a través del correo electrónico: **contractual@canaltrece.com.co** en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **Este es el único medio válido para allegar documentos o comunicaciones al proceso de selección.**

2.9. Modificación a las reglas de participación

Si del análisis de las observaciones formuladas se considera pertinente por TEVEANDINA LTDA., realizar

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

modificaciones a las reglas de participación, éstas se adoptarán mediante Adenda y se publicarán en la página web de la Entidad y en el SECOP I más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de proceso de selección, ni siquiera para adicionar el término previsto para ello.

2.10. Forma de presentación de la oferta y audiencia de cierre

Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID-19 (coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada prevista para el cierre y la audiencia de cierre del proceso, lo siguiente:

1. Si las ofertas deben ser presentadas de manera presencial o a través de medios electrónicos; para lo cual los proveedores deberán llevar a cabo lo indicado en el presente numeral, según corresponda.
2. En el mismo sentido, la Entidad indicará si la audiencia de cierre se realizará en la modalidad virtual o presencial; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

2.10.1. Forma de presentación de la oferta

En virtud de lo anterior, los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su oferta en el lugar o a través del medio electrónico indicado por la Entidad para tal fin, con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso, y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web de la entidad y en el SECOP I, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de las reglas de participación.

PRESENCIAL	A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
La oferta deberá radicarse en las instalaciones de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 – 33, en la Oficina de Correspondencia. Primer piso.	La oferta deberá enviarse al siguiente correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
La oferta se deberá presentar en un (1) original y dos (2) copias en físico e impresas, acompañadas de una	1. Los interesados deberán presentar su oferta a TEVEANDINA LTDA., dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y deberá cumplir con

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

(1) copia en medio magnético; las ofertas deben venir por escrito, con un índice acorde con la numeración de cada página, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la oferta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE: (XXXXX)

NIT: (XXXXX)

OFERTA DE CONCURSO PÚBLICO No. 00x DE 202x

OBJETO: (XXXXX)

ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS

Una vez presentada la oferta y **antes de la fecha y hora señalada para el cierre**, los proponentes podrán:

1. Retirar la oferta:

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

2. Retirar la oferta y presentar una nueva.

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito

todos los requerimientos establecidos en las Reglas de Participación; no obstante, lo anterior, solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de la referencia.

Las ofertas recibidas en dicha dirección de correo electrónico después de la hora antes mencionada se entenderán como extemporáneas.

Ejm. Si el plazo máximo para presentar ofertas, es decir, el cierre del proceso, se establece hasta las 11:00 a.m., solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicado hasta las 11:00 a.m., las ofertas cuyos correos electrónicos se reciban de las 11:01 a.m. en adelante se entenderán como extemporáneas.

2. El proponente deberá enviar su oferta escaneada a la dirección de correo electrónico indicada, con la antelación suficiente, para que esta sea recibida antes de la hora de cierre; no obstante, será responsabilidad exclusiva del proponente el envío de la oferta con oportunidad.

3. El proponente debe enviar su oferta de tal manera que el correo electrónico que la contiene contemple **un (1) solo archivo PDF** con los siguientes aspectos, así:

- a. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES.
- b. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.
- c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.
- d. ASPECTOS PONDERABLES.

El proponente podrá presentar su oferta con un Documento en formato pdf con contraseña, la misma

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

<p>"COMPLEMENTO" reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p>	<p>y hora prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta a retirada.</p> <p>NOTA: En caso de que el proponente haya presentado dos o más ofertas se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta recibida.</p> <p>3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</p> <p>Los proponentes deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX b. NIT: XXXXX c. La situación correspondiente ("CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO"), d. CONCURSO PUBLICO No. 00X DE 202x e. OBJETO: XXXXX <p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO" reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p> <p>Aspectos a tener cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Validar que los documentos que se encuentren a doble cara sean escaneados de manera completa. • La documentación aportada debe ser legible.
--	---

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

	<ul style="list-style-type: none">• Las actividades de digitación del correo electrónico indicado por la Entidad para la presentación de las ofertas, así como la operación de adjuntar los archivos que componen la oferta, serán responsabilidad exclusiva del proponente.• Validar que todos los documentos que requieran firma se aporten debidamente suscritos.
<p><u>NOTA 1:</u> SOLO TENDRÁ APLICACIÓN UNA DE LAS DOS FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS AQUÍ DESCRITAS, ESTA CORRESPONDERÁ A LA INDICADA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</p> <p><u>NOTA 2:</u> EL PROPONENTE SE DEBERÁ ASEGURAR DE QUE SU OFERTA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CONTENIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO, BIEN SEA EN ARCHIVOS ADJUNTOS O COMPRIMIDOS.</p>	

2.10.2. Audiencia de cierre

Una vez llegada la fecha y hora para la audiencia de cierre del proceso, se procederá a la apertura de ofertas recibidas dentro del término establecido para el efecto.

En el caso de que la Entidad informe que la audiencia de cierre deberá realizarse bajo la modalidad virtual, se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

De este cierre se realizará un acta que será publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP I, en la diligencia de cierre se abrirán los sobres u correos electrónicos que contienen las ofertas, y en el acta se plasmarán los siguientes datos:

1. Número de ofertas recibidas.
2. Nombre y NIT de cada oferente.
3. Número de folios de la oferta o la indicación de que la oferta fue enviada a través de correo electrónico junto con el número de páginas correspondiente.
4. Número de la póliza de seriedad de la oferta, nombre de la compañía aseguradora, valor amparado y vigencia asegurada.
5. Número del radicado, fecha y hora, esto si la oferta se presentó de manera presencial. Fecha, hora, e identificación del correo electrónico de origen, es decir del cual se recibió la oferta, esto si la oferta se

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

presentó a través de medios electrónicos.

6. En el acta de cierre se dejará constancia de las personas que participaron en la audiencia. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

En el evento que la oferta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de cierre y se procederá a solicitar a un colaborador de la Entidad su foliación durante el levantamiento del acta para registrar el dato correspondiente, lo anterior si la oferta se presentó de manera presencial.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los colaboradores de la Entidad que allí intervengan, lo anterior si la oferta se presentó de manera presencial.

En el eventual caso de que llegue una oferta en un sobre abierto, la Entidad la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad, lo anterior si la oferta se presentó de manera presencial.

Las ofertas allegadas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre. Es responsabilidad del oferente asegurarse de que su oferta sea entregada a tiempo, en el lugar o en el correo indicado, y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en las presentes Reglas de Participación.

2.11. Oferta con Valor Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. Idioma de la oferta

Todos los documentos constitutivos de las ofertas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos preimpresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano. Una vez adjudicado el contrato, deberán allegarse con traducción oficial.

3.2. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia y deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.3. Apostilla del documento

En el evento de que el país en donde fue expedido el documento haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, se deberá apostillar el documento

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

3.4. Legalización de los documentos

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el "Procedimiento para apostillar y legalizar documentos".

3.5. Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

NOTA 1. Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).

NOTA 2. Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.

NOTA 3. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

NOTA 4. Los documentos otorgados en el exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la oferta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.

NOTA 5. Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el exterior, hasta antes de la adjudicación. La legalización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

3.6. Moneda

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.7. Ofertas parciales

TEVEANDINA LTDA., NO aceptará la presentación de ofertas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.8. Vigencia de la oferta

La oferta deberá permanecer vigente por un período de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

3.9. Retiro de ofertas

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

En todo caso, si la oferta se presenta virtualmente y por ende su retiro se realiza de la misma forma, el procedimiento a seguir será el contemplado en el numeral 2.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del presente documento.

3.10. Obligatoriedad de la oferta

Una vez los interesados presenten sus ofertas y estas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de estas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

3.11. Evaluación y verificación de las ofertas

TEVEANDINA LTDA. efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades. El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas serán prorrogables a criterio del canal.

3.12. Traslado del informe de evaluación

El resultado de la evaluación será publicado y los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

3.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación

TEVEANDINA LTDA. analizará los documentos de subsanación que alleguen y las observaciones que formulen los proveedores, dentro de un término de hasta tres (3) días hábiles, prorrogables a criterio del Canal.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en la ley y en el Manual de Contratación de la Entidad, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

4.1. Aspectos jurídicos

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

4.1.1. Capacidad jurídica (habilitante)

4.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.

4.1.1.2. Existencia y representación legal

4.1.1.2.1. Personas jurídicas de naturaleza privada

a. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil,

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.

c. Autorización de órgano social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4.1.1.2.2. Persona natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

4.1.1.2.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que apliquen, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartido por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.1.2.4. Proponentes plurales

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).
NOTA: En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO — MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:
 - a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

- d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - a. Presentar la oferta.
 - b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
 - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la oferta.
 - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - e. Suscribir el contrato.
 - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su oferta.
3. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

cada uno de los integrantes.

4. La entidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas, no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

4.1.1.3. Garantía de seriedad del ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, con **NIT. 830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plurales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Garantía expedida para " ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN " a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4
DIRECCIÓN:	Si la garantía relaciona dirección del beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: Carrera 45 No. 26-33.
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente la identificación del proceso junto con su número (Por ejemplo. Concurso Público No. 00X (X=se debe relacionar el número del proceso), año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
RECIBO DE PAGO/CAJA EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	<p>Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago/caja de la prima correspondiente expedido por la compañía aseguradora.</p> <p>El recibo aportado debe evidenciar que la prima correspondiente se encuentra debidamente pagada cancelada.</p> <p>NOTA: NO se tendrá en cuenta para cumplir con este requisito la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima ya que la misma aplica para</p>

	Entidad Estatales con Régimen General de Contratación.
--	--

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La Garantía o su clausulado deberá señalar los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las ofertas.

4.1.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia:

a. Persona jurídica:

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos seis (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Ver: FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA JURÍDICA.

b. Consorcios, uniones temporales:

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la entidad.

c. Persona natural:

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

4.1.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.1.6. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA LTDA., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

NOTA: No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.1.7. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

ARTÍCULO 43. INHABILIDAD.POR.INCUMPLIMIENTO. REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de selección adelantado por una Entidad Estatal con Régimen Especial de Contratación, en donde el Registro Único de Proponentes no puede ser exigido, cada proponente debe, bajo la gravedad de juramento, diligenciar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, cuyo numeral trece (13) contempla lo relativo a las inhabilidades previstas en las normas legales.

4.2. Aspectos financieros

4.2.1. Capacidad financiera (habilitante)

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31, así:

- Estados financieros a 2019, 2020 o 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique), y cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2021.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos

financieros:

a) **CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.**

El capital de trabajo debe corresponder a un cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

b) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente \geq 1.2

c) **ENDEUDAMIENTO:** Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 93% para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) \leq 93%

d) **PATRIMONIO TOTAL:** Tener Patrimonio total que corresponda mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

solicitará, para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

4.2.1.2. Capacidad organizacional (habilitante)

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio $\times 100 > o =$ al 2%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a ≥ 0.02.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total $\times 100 > o =$ al 2%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a ≥ 0.02.</u>

4.3. Aspectos técnicos

4.3.1. Capacidad técnica (habilitante)

4.3.1.1. Experiencia en primas del proponente:

El oferente deberá acreditar experiencia en el manejo de seguros generales, con valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual deberá presentar mínimo (1) y hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados durante los últimos CINCO (5) años, en por lo menos en cuatro ramos contratados por la entidad, expedida por el Representante Legal del contratante, que cumplan con las siguientes condiciones:

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de inicio del contrato y fecha de suscripción del mismo.
4. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
5. Objeto del contrato debidamente especificado.
6. Valor total.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

7. Nombre y cargo de quien la suscribe.
8. La certificación deberá ser firmada debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

La experiencia debe ser registrada en el **FORMATO No. 3 "Experiencia en Primas y Siniestros"**

- TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia específica se verificará acumulando la experiencia certificada por el o los integrantes que la acredita en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.3.1.2. Experiencia en manejo y atención de siniestros

Los proponentes deben aportar, relación suscrita por el representante legal del oferente la información de los siniestros ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, bien sea de entidades oficiales o empresas privadas vinculados o no contractualmente, así:

Para las pólizas del presente proceso deben incluir mínimo un (1) y hasta cinco (5) clientes públicos o privados vinculados o no, cuya sumatoria de cuantías indemnizadas sean iguales o superiores a \$100.000.000, en por lo menos en cuatro ramos contratados por la entidad.

La experiencia debe ser registrada en el **FORMATO No. 03 "Experiencia en Primas y Siniestros"**

Nota 1: Los clientes que relacionen podrán tratarse de contratos-pólizas ejecutados(as) y/o en ejecución.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

4.3.1.3. Otros requisitos técnicos habilitantes

Entregar junto con la oferta la carta **CARTA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS FORMATO No2.** debidamente diligenciado.

NOTA: El proponente deberá presentar propuesta para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.
2. La selección del adjudicatario se efectuará teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los factores ponderables, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. La propuesta con mayor puntaje será la adjudicataria del contrato.
3. Atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la Entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio Mayor Vigencia y los Deducibles, que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la Industria Nacional, en consecuencia,

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores ponderables sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así:

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica: Factor de Calidad	300
Condiciones Complementarias	
Evaluación Económica:	
Menor Deducible	300
Mayor Vigencia Adicional a la Mínima	300
Ley 816 – Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

Nota: El oferente debe contemplar que para los ramos de Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, RC Servidores Públicos, y Automóviles no cuentan con deducibles, por lo que este puntaje (300 puntos) se sumara al factor de mayor vigencia.

5.1. Condiciones Técnicas Complementarias: trescientos puntos (300) puntos

Se realizará la evaluación y ponderación de los aspectos técnicos, correspondientes a las Condiciones Técnicas Complementarias, basadas en el siguiente criterio:

Las Condiciones Técnicas Complementarias corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, que se detallan en el Formato No. 4, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Formato para cada una de las mismas

5.2. Evaluación factor económico

5.2.1. Mayor Vigencia: cuarenta (300) puntos

Con el objeto de optimizar el presupuesto previsto para la contratación, la propuesta que ofrezca una mayor vigencia técnica adicional a la vigencia técnica mínima, tendrá la máxima calificación con base en los puntos establecidos para cada ramo señalados en el Plazo de Ejecución del presente documento. Las demás ofertas una calificación proporcional inferior.

La oferta que ofrezca mayor tiempo de vigencia técnica adicional a la mínima total tendrá una calificación de acuerdo al puntaje del ramo, las demás una calificación proporción al inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

Se otorgarán treinta (30) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Contratación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad la Entidad aplicara los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021; En virtud de lo anterior se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigor:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.
2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.
Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.
Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, se deberá observar las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.
3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

De igual forma la entidad para determinar la experiencia acreditada se tomará como base toda la experiencia aportada por el proponente (montos y tiempo) que cumpla con los requisitos establecidos en el ítem de

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

experiencia habilitante de los términos de referencia. Las certificaciones que no cumplan con la exigencia no se tienen en cuenta para el cálculo de la experiencia aportada. La experiencia acreditada es diferente de la fijada por la entidad como habilitante.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El certificado debe contemplar el número de personal total de la empresa, el número de personas que acredite el que requisito contemplado en este numeral junto con el nombre y número de cedula de estas personas, adicionalmente el proponente deberá expresar lo valores antes indicados en porcentajes.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, se deberá observar las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento (ver ejemplos):
- a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.
 - d) La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado.

Ejemplo 1:

Proponentes empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir $3560/10= 365$ (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)

Aplicar el literal "c" del método aleatorio

Ejemplo 2:

Proponentes empatados: 6

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir $3560/6 = 593,33$

Determinar el residuo: $3560-(593*6) = 2$

El número 2 será utilizado para seleccionar al proponente

Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para determinarlo.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en las reglas de participación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las ofertas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
2. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
3. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
4. Cuando en la oferta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
5. Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
6. Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
7. Cuando la vigencia de la oferta comprenda un plazo inferior al exigido.
8. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
9. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de selección.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la oferta.
11. Las ofertas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás ofertas.
12. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
13. Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
14. Cuando el proponente no presente oferta económica, si aplica.
15. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
16. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciadas a su aplicación.
17. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la oferta.
18. En los casos que aplique evaluación económica, habrá lugar al rechazo económico de las ofertas en los siguientes eventos: a). Cuando la oferta económica no se presente al momento del cierre junto con la oferta principal. b) Cuando la oferta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la oferta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la oferta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el proceso, cuando ello aplique. e) Cuando en la oferta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA OFERTA ECONÓMICA, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera
19. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas las reglas de participación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
20. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
21. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
22. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

23. Cuando la oferta sea presentada con contraseña y el interesado no la suministre en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuestas y la audiencia de cierre. En el mismo sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descriptar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
24. Cuando la oferta sea presentada a través de un medio diferente al indicado por la Entidad.
25. Las demás previstas en los acápite de experiencia y otros acápite de las reglas de participación.

9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1. Adjudicación del proceso de selección

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección, al proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente documento, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se publicará en la página web de la Entidad y de SECOP I.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes con la calidad de agentes oficiosos.

La audiencia de adjudicación se regirá mediante el siguiente orden:

1. Registro de asistentes.
2. Instalación de la Audiencia a cargo del Gerente de la Entidad.
3. Presentación de los asistentes por parte de la Entidad.
4. Lectura de los antecedentes del proceso a cargo del abogado del proceso.
5. Intervención de los proponentes:
 - Los interesados deberán mantener el micrófono en silencio.
 - Los interesados deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat que se encuentra en la plataforma, para presentar sus observaciones.
 - Una vez que le sea otorgado el uso de la palabra, el interesado podrá formular sus observaciones por la opción del chat o si así lo prefiere podrá activar el micrófono.
 - Se realizará una (1) intervención de máximo tres (3) minutos por interesado, por lo cual, se solicita que la misma sea concreta.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

- Las intervenciones deben versar sobre el último INFORME DE EVALUACIÓN publicado y sobre aspectos que no hayan sido resueltos por la Entidad de manera previa y con relación al mismo.
 - Toda intervención deberá ser realizada de manera respetuosa y cordial.
6. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
 7. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
 8. Lectura de los proponentes habilitados.
 9. Recomendación de la adjudicación al Gerente por parte del comité evaluador.
 10. Lectura del resuelve del acto de adjudicación a cargo del Gerente de la Entidad.
 11. Cierre de la audiencia a cargo del Gerente de la Entidad.

NOTA 1: Este orden podrá ser modificado, según el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades de TEVEANDINA LTDA. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19 (Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada para el desarrollo de la audiencia, si la misma se realizará en la modalidad virtual o presencial atendiendo a la coyuntura en materia de salud pública; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS , de acuerdo al instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS .

9.2. Declaratoria de desierto del proceso de contratación

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

9.3. No suscripción del contrato

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

10. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

10.1. Cesión y subcontratos

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

10.2. Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA LTDA. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

10.3. Aceptación de las condiciones contractuales

Con la firma de la oferta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

10.4. Ausencia de relación laboral

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el TEVEANDINA LTDA., y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el TEVEANDINA LTDA. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y TEVEANDINA LTDA., no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al TEVEANDINA LTDA., la información que se requiera.

10.5. Pacto frente a los derechos de los niños — prevención y erradicación del trabajo infantil

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás

normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

10.6. Propiedad intelectual

La producción audiovisual y demás documentos que surjan en desarrollo del contrato derivado del presente proceso serán propiedad del Canal, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

10.7. Confidencialidad

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

10.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del contrato.

10.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo de TEVEANDINA LTDA.

10.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y poscontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

10.11. Domicilio

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

10.12. Gastos

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ÓSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
Gerente (E) TEVEANDINA LTDA.

Elaboró y Revisó:

Liced Montiel – Corredor de Seguros Delima Marsh - Aspectos Técnicos *Liced Montiel García*
Hector Lozano - Corredor de Seguros Delima Marsh - Aspectos Técnicos *Héctor Lozano Bastidas*
Nohora Elizabeth Suárez González – Abogada (Contratista) – Aspectos Técnicos. *NS*
Yivy Katherine Gómez Pardo - Directora Jurídica y Administrativa – Aspectos Técnicos y Jurídicos. *NS*
Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) – Aspectos Jurídicos. *ec*
Edwin Andrés Mendoza Guzmán (Contratista) - Aspectos Jurídicos. *EL*
Eliana Sanabria Gómez- Coordinadora de presupuesto y contabilidad - Aspectos Financieros. *ES*

ANEXOS Y FORMATOS

MATRIZ DE RIEGOS (Ver documento de Estudio Previo Numeral 14)

ANEXO 1: ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO

ANEXO 2: CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

ANEXO 3: SINIESTRALIDAD

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No.1A: CARTA DE ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.

FORMATO 2: PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 3: EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS

FORMATO 4: CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

FORMATO 5: APOYO A LA INDUSTRIA

FORMATO 6: CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

FORMATO 7: CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FORMATO 8: MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

FORMATO 9: MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL NATURAL.

FORMATO 10: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO 11: INDICADORES FINANCIEROS.

FORMATO 12: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS